



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°304-2016-MDSJ/A

San José, 27 de Diciembre de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2016-CMDSJ de fecha 27 de diciembre de 2016 que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San José Provincia y Región Lambayeque para el Año Fiscal 2017 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”. Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2016-CMDSJ de fecha 27 de diciembre de 2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San José, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José, Provincia y Región Lambayeque debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de San José, Provincia y Región Lambayeque de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	1'483,050.00
Gastos de Capital	1'071,200.00
Servicio de la Deuda	0.00
TOTAL	2'554,250.00

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°304-2016-MDSJ/A (PAG.02-02)

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS RECURSOS que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José, Provincia y Región Lambayeque promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	135,631.00
Recursos Directamente Recaudados	420,000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Otros Impuestos Municipales	134,177.00
Fondo de Compensación Municipal	2'554,250.00
TOTAL	3'244,058.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San José Provincia y Región Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Mano Fiestas Fiestas
ALCALDE

